

INTRODUCCIÓN

El presente libro reúne quince ensayos sobre la justicia electoral escritos desde la perspectiva de la ciencia política. También contiene una entrevista. En su contenido se funde un diálogo entre disciplina científica y objeto de estudio. Su autor —Dieter Nohlen— es, por una parte, uno de los representantes más destacados de esa disciplina científica, y, por otra, uno de los autores clásicos en el estudio de las elecciones de todo el mundo. Representante de una tradición científica con un enfoque específico: el enfoque histórico-empírico de la escuela de Heidelberg, Nohlen “ha alcanzado una posición monopólica en la clasificación y evaluación de los sistemas electorales en todo el mundo” (Von Beyme 2009: XIII), y abarca, como muestra este libro, prácticamente todas las dimensiones desde las que la ciencia política puede contribuir al estudio de la justicia electoral y refiriéndose a todas las necesidades de la justicia electoral que son cubiertas por la ciencia política (véase el I ensayo).

El título del libro incluye y vincula dos conceptos que son definidos en la primera contribución: *Ciencia política y justicia electoral*. Dieter Nohlen considera a la ciencia política “una ciencia de calidad comprensiva, orientada hacia el análisis contextual de la política y con vocación a la consultoría política”. La justicia electoral se refiere “por un lado a los estándares normativos que conviene cumplir para que se realicen elecciones libres y honestas, por otro al aparato administrativo judicial llamado a organizar elecciones acorde con las ideas que nutren el concepto mismo de justicia electoral”. Destaca Nohlen que

mientras que en Europa el concepto mismo de justicia electoral no se conoce, ni como denominación del aparato administrativo y jurisdiccional ni como concepto norte del proceso electoral —la noción “justicia” se refiere a los efectos del sistema electoral en cuanto a la proporcionalidad entre votos y escaños— en América Latina es clave y una inversión necesaria en la democracia, aunque sea costosa, debido a la presencia de tantos factores en su contra, entre ellos las herencias autoritarias y fraudulentas así como la mencionada desconfianza generalizada y su instrumentalización en la lucha por el poder (véase el XIII ensayo).

En lo que sigue, me propongo describir el contenido del libro. Lo agrupo a partir de tres distintos criterios, que serán los hilos conductores de esta introducción. El primer criterio es temático, y considera la vinculación material de las contribuciones. El segundo es sistemático: agrupa los ensayos de acuerdo con la dimensión de la ciencia política en la que se ubican, de acuerdo con las seis dimensiones que el autor señala para la ciencia política: la normativa, la teórica, la empírica, la comparativa, la práctica y la evaluativa. El tercer criterio, también sistemático, considera a las necesidades que cubre la ciencia política en su relación con la justicia electoral: la calidad de las elecciones, el estudio de las elecciones en contextos políticos diferentes, las reformas electorales, la politización de la justicia y la judicialización de la política (véase el I ensayo).

1. *Vinculación temática*

Un primer grupo de ensayos (II y III) se refieren a la teoría y sistemática de los sistemas electorales. En “Principio mayoritario y principio proporcional”, Nohlen presenta la historia de estos principios con su desarrollo a través de los siglos. Señala el autor que el principio mayoritario en un inicio era debatido como una regla de decisión frente a la unanimidad, sin relación con el tipo de sistema político, hasta que poco después se observa su vinculación con la democracia representativa. Tiempo después, se desarrolla su alternativa, el principio de representación proporcional, o sea, de inclusión de las minorías en la representación política, así como el principio de decisión proporcional, de llegar a decisiones a través del diálogo, de la negociación, del compromiso, y finalmente, del consenso. En “Controversias sobre sistemas electorales y sus efectos”, el autor analiza la teoría de los sistemas electorales y sus efectos de manera sistemática en su dimensión histórica a través de los aportes controvertidos de seis significativos investigadores sociales, provenientes de seis distintos países que a nivel nacional e internacional han marcado diferencias: Maurice Duverger, Stein Rokkan, Douglas W. Rae, Giovanni Sartori, Arend Lijphart y el propio Dieter Nohlen.

Otro grupo de ensayos (IV, V y VI) se refieren a la relación causal entre sistemas electorales y diversos fenómenos: régimen político, formación de mayorías y gobiernos de coalición. Así, en “Sistema electoral y régimen político”, el autor analiza la relación entre el sistema electoral y el presidencialismo en Latinoamérica. El autor concluye que esa relación causal es circular, lo que explica señalando la importancia del presidencialismo en la estructuración y en el comportamiento de las demás variables institucio-

nales y en la relevancia de los sistemas de partidos políticos, los modelos de toma de decisiones y los sistemas electorales presidenciales y parlamentarios que constituyen variables que determinan, por medio de sus múltiples expresiones, el diferente funcionamiento de los sistemas presidenciales en América Latina.

En “Sistemas electorales y formación de mayorías”, el autor analiza un subaspecto de la relación entre sistemas electorales y sistemas de partidos políticos, relativa a la función de concentración de los sistemas electorales; es decir, la formación de mayorías absolutas por parte de un partido político, y a la causalidad que se le atribuye al sistema electoral en ella. El ensayo incorpora la distinción de Douglas W. Rae entre la mayoría absoluta que un partido consigue mediante la obtención de la mayoría absoluta de votos, que, con independencia del sistema electoral que se aplique, se convierte en una mayoría parlamentaria absoluta (*earned majority*) y la mayoría absoluta que no se corresponde con la mayoría absoluta de votos, sino que es producto del sistema electoral y sus efectos (*manufactured majority*). De acuerdo con la conclusión del autor, los datos empíricos confirman que las *manufactured majorities* son menos habituales en sistemas de representación proporcional que en sistemas de representación por mayoría, y que dado el reducido efecto de desproporción de los sistemas de representación proporcional, también se dan en ellos menos anomalías en cuanto a la desproporción entre votos y escaños.

En “Sistemas electorales y gobiernos de coalición”, Nohlen responde las preguntas sobre la relación entre sistema electoral y gobierno de coalición y sobre la incidencia del sistema electoral para la concepción de la política en las democracias occidentales. El ensayo se limita a los sistemas parlamentarios. La conclusión a la que llega el autor es que los sistemas electorales tienen que ver con los gobiernos de coalición, pero no de forma determinante. La misma conclusión la aplica el autor para los sistemas de partidos, ya que el multipartidismo tiene que ver con los gobiernos de coalición, pero tampoco de forma determinante. Asimismo, concluye Nohlen que la representación proporcional es proclive al multipartidismo, y el multipartidismo a gobiernos de coalición; pero los sistemas proporcionales no siempre terminan en multipartidismo, y el multipartidismo tampoco termina siempre en gobiernos de coalición. Concluye también que aun menos determinante es la relación de sistemas electorales, sistemas de partidos y tipos de gobierno, con la concepción de la política en general. De acuerdo con su conclusión, los sistemas proporcionales y el multipartidismo se asocian en general con diálogo, negociación, compromiso y consenso, o sea,

condiciones para formar coaliciones de gobierno, pero estas virtudes son primordialmente expresiones de una cierta cultura política.

Un tercer grupo de ensayos (VII, VIII y IX) se refieren a procesos de reforma electoral y a modelos para las reformas. En primer lugar, “La reforma del sistema electoral. España, Cataluña y el modelo alemán”. En este ensayo, Nohlen valora el sistema electoral para las Cortes Generales en España y el sistema electoral de Cataluña en el contexto de un proceso de discusión de una reforma que pretende tomar como modelo el sistema electoral alemán. El ensayo compara estos sistemas electorales con el alemán; explica el sistema electoral alemán y alerta sobre las equivocaciones que existen en la literatura, sobre todo anglosajona, respecto de ese sistema electoral. Analiza también los elementos técnicos que pueden solucionar los problemas que se plantean al sistema electoral español y catalán, específicamente los que puedan procurar mayor participación al votante en la composición del parlamento: la lista semiabierta y el voto uninominal, y concluye que los efectos de los sistemas electorales y de sus elementos técnicos dependen del contexto, o sea, de la cultura política.

En “Elecciones y sistemas electorales en procesos de integración regional”, el autor analiza el sistema electoral para el Parlamento Andino de la Comunidad Andina y la Unión Europea como modelo. Considera que si bien la elección directa de los parlamentarios comunitarios (en la Comunidad Andina) es un objetivo deseado y deseable, hay razones para ser más realista, comparar y tomar en cuenta el contexto. Señala que mientras en la Unión Europea casi la totalidad de los sistemas de gobierno son parlamentarios, en la región andina todos son presidenciales, con fuertes poderes del Ejecutivo, y los parlamentos juegan un papel más bien secundario. Por otra parte, advierte sobre el riesgo del tránsito en algunos de los países de la comunidad a una democracia plebiscitaria, lo que hace difícil pensar que a nivel comunitario las elecciones podrían tener un significado más democrático. Finalmente, alerta sobre el problema de la justicia electoral, porque en varios países de la región el Poder Ejecutivo ha colonizado todas las demás instituciones del Estado, incluidas las instituciones administrativas y jurisdiccionales electorales y los tribunales constitucionales. En este contexto, el autor se pregunta: “¿Cómo consentir con una representación comunitaria en la que unos diputados se diferencian de otros por la legitimidad de su elección, por el carácter competitivo o no-competitivo de las elecciones? ¿Y respecto a la contienda electoral, quién protege al elector y a los partidos en competencia de la intromisión electoral del vecino andino?”

Se incluye en este grupo de ensayos también a los “Sistemas electorales de los países árabes e islámicos”. En él, Nohlen analiza el sistema electoral

(entendido en sentido amplio) de esta región en el contexto de la “primavera árabe” y las reformas electorales surgidas a partir de ello. Se refiere asimismo a la función ambivalente de las elecciones que pueden servir como instrumento de apoyo para generar mayor estabilidad a un régimen autoritario o como instrumento de apertura política y de democratización de regímenes autoritarios.

Otro grupo de ensayos (X, XI y XII) se refieren a la justicia electoral y a la jurisdicción constitucional. En “Sistema electoral y jurisdicción constitucional. El caso alemán —con una mirada a Venezuela—” indaga sobre la génesis y el funcionamiento del sistema electoral alemán, el criterio de la igualdad del voto en su relación con el sistema electoral, especialmente la diferenciación frente a los diversos conceptos de igualdad del voto y cuatro controversias constitucionales, en los que presenta los argumentos del Tribunal Constitucional Federal y los argumentos en contra presentados por el voto de la minoría o disidente cuando lo hubo. El ensayo incluye también como digresión el análisis a una sentencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Venezuela, en la que, de acuerdo con el autor, no se respeta el tipo de sistema electoral de representación proporcional personalizada previsto en la Constitución, porque permite la práctica de las “morochas”, o listas de representación proporcional “gemelas”, que afectan gravemente la proporcionalidad del sistema, con lo que se comete un fraude a la ley y se lesiona el Estado de derecho en Venezuela. Hay que destacar que la digresión respecto a Venezuela tiene lugar para contrastar el tratamiento que da la Corte Suprema de Venezuela a un sistema electoral que era similar al alemán.

En “El principio de la igualdad del valor de logro. Una *idée fixe* del Tribunal Constitucional Federal de Alemania”, Nohlen analiza otra sentencia del Tribunal Constitucional alemán, en la que se resuelve sobre el problema que se presenta cuando en el sistema electoral alemán se distribuyen mandatos excedentes y se ocasiona que el voto tenga un valor de logro inverso. Esta sentencia dio lugar a una reforma al sistema electoral alemán, a la que se refiere en el siguiente ensayo, “El Tribunal Constitucional Federal de Alemania y el sistema electoral en una perspectiva comparada”. En él muestra la perspectiva internacional sobre los sistemas electorales, especialmente sobre el sistema electoral alemán, la representación proporcional personalizada, para acoplarla en el debate que al respecto se da en Alemania, y valorar este último comparativamente. Expone porqué la representación proporcional personalizada constituye un sistema electoral modelo en el ámbito internacional y, sin embargo, al mismo tiempo en el discurso internacional politológico se enfrenta a un entendimiento equivocado. Concluye

con algunas tesis sobre el discurso del sistema electoral alemán valoradas en perspectiva internacional.

Finalmente, otro grupo de ensayos (XIII, XIV y XV) se refieren a la justicia electoral y a la democracia en América Latina. El ensayo “Justicia electoral y democracia en América Latina” me parece central en este libro. Destaca en América Latina una cultura política generalizada no concordante con los principios éticos que están insertados en el concepto normativo de la justicia electoral. Se refiere a la proverbial desconfianza en las instituciones. Considera que la imparcialidad electoral está casi siempre en entredicho, ya que los actores políticos siguen teniendo la visión de que los resultados electorales dependen de quien organiza las elecciones, aunque las derrotas electorales tengan otras razones. Me parece fundamental tener presente lo que señala Nohlen cuando dice que

en un principio, la justicia electoral fue pensada para casos de crisis, para imponer el derecho en este tipo de situaciones... La falta de esta lealtad al derecho en un grado suficiente ha llevado a muchos países de la región a montar una arquitectura institucional extraordinariamente amplia y una sofisticación procedural en la organización y en el manejo del evento electoral según criterios del Estado de derecho... Mientras que en Europa, en su parte occidental, la organización de las elecciones es una actividad rutinaria, incluso ad hoc y en manos de funcionarios de la burocracia del Estado, dependiente de los Ministerios del Interior, en América Latina absorbe recursos que no se pueden invertir en otras actividades... por ejemplo en las políticas públicas porque los valores que la justicia electoral representa, aún no han sido internalizados del todo por los individuos, los partidos y los gobiernos.

En “La importancia de lo electoral. Sobre democracia electoral y democracia plebiscitaria”, el autor llama a “defender la democracia electoral como correspondiente a la democracia representativa del mundo occidental” y alerta sobre los riesgos de las llamadas democracias directas o plebiscitarias. Para ello menciona la necesidad de revalorizar la definición institucional de la democracia, liberándola de las desmesuradas expectativas (económicas y sociales) que tienen que corresponder a otros entes, como el Estado, la economía y la sociedad misma. Por otra parte, considera que debe contrarrestarse el concepto amplio de democracia, porque “relativiza la importancia de lo electoral en la democracia y el compromiso con ella”. Llama la atención sobre la falta de una cultura política que apoye el buen funcionamiento de la democracia electoral y de una cultura institucional que tenga la capacidad de considerar la importancia de las instituciones y de la democracia electoral como arquitectura representativa.

Finalmente, en “El principio mayoritario y la democracia presidencial en América Latina. Un discurso”, fundamentalmente presenta un estudio en el que trata de demostrar que el alcance del principio mayoritario es un criterio clave para diferenciar entre democracias y dictaduras. Con base en ello, alerta sobre la presencia de dos modelos de democracia en América Latina: el democrático y el autoritario, y llama la atención sobre los riesgos de seguir utilizando un solo concepto para los ejercicios de evaluación sobre la calidad de la democracia, en los que se incluye sin distinguir en una misma categoría a ambos tipos de regímenes políticos.

El libro concluye con una extensa entrevista a Dieter Nohlen. En ella aborda tanto temas relativos a sus objetos de estudio como a su experiencia personal como politólogo. Se refiere a su valoración de las instituciones electorales en México y al papel de sus integrantes, a las reformas políticas y electorales en este país, a la democracia en América Latina y a la valoración que de ella hacen los académicos. Se refiere también a sus estudios universitarios y al inicio de su carrera académica como politólogo, a su incursión en el estudio de las elecciones hace casi ya cincuenta años, y a sus principales contribuciones a la teoría de los sistemas electorales. Explica su interés por América Latina, relata su estancia en Chile en la época de Salvador Allende y describe sus experiencias como consultor en diversas reformas electorales en el mundo, entre las que destaca su participación, junto con Maurice Duverger, en la de España durante la transición a la democracia. Menciona también su participación en las reformas electorales de Venezuela de finales de los ochenta, y la de México de los años noventa en la que, en su carácter de consultor, se reunió con el entonces presidente Ernesto Zedillo. Concluye la entrevista con un mensaje a quienes inician sus estudios de ciencias sociales o ciencia política.

2. Vinculación sistemática. Los ensayos y las dimensiones de la ciencia política

Dieter Nohlen considera en el primer ensayo que la ciencia política integra seis dimensiones: la primera es la *dimensión normativa*, que alude a valores y objetivos de la política; la segunda es la *dimensión teórica*, que se refiere a la formación de conceptos e integra el análisis de la realidad a partir de axiomas y modelos teóricos; la tercera es la *dimensión empírica*, que enfoca a *lo que es* en contraste con *lo que debe ser*; la cuarta es la *dimensión comparativa*, que se funda en la comparación como método de análisis causal; la quinta es la *dimensión práctica*, que consiste en hacer valer en la práctica las experiencias teóricas y empíricas y de ponerlas al servicio del sistema político-institu-

cional. La sexta, finalmente, es la *dimensión evaluativa*; “llama la atención al hecho que la ciencia política se dedica no sólo a analizar la realidad, sino también a enjuiciarla”.

Si bien los ensayos pueden corresponder con varias de estas dimensiones, de manera estricta cada uno de ellos prioriza alguna de ellas. Para efectos de esta introducción se considera la dimensión prioritaria en la que se ubican.

Si la dimensión normativa alude a valores y objetivos de la política, en esta dimensión se pueden agrupar prioritariamente a “Los sistemas electorales de los países árabes e islámicos”, porque analiza la función ambivalente de las elecciones, en la que, por una parte, la apertura política y la democratización son un valor y objetivo de la política que se enfrenta al valor opuesto, de allí la ambivalencia, consistente en que las elecciones pueden servir también como instrumento de apoyo para generar mayor estabilidad a un régimen autoritario.

“Sistema electoral y jurisdicción constitucional. El caso alemán —con una mirada a Venezuela—”, corresponde a la dimensión normativa, porque analiza el valor de la igualdad de voto en el caso alemán, y el valor del estado de derecho en el caso venezolano, como se detalló en la descripción temática del ensayo. “El principio de la igualdad del valor de logro. Una *idée fixe* del Tribunal Constitucional Federal de Alemania”, se incluye en esta dimensión, porque en él se analizan dos perspectivas de un valor y objetivo de la política, que tiene distinto significado cuando se ubica en el ámbito del derecho al sufragio que cuando se traslada al ámbito de los sistemas electorales: se trata del principio de igualdad y la posibilidad de trasladarlo del derecho al sufragio, a la conversión de votos en escaños y las consecuencias que ello puede tener para la integración de un órgano colegiado como el parlamento. Este tema también es tratado en “El Tribunal Constitucional Federal de Alemania y el sistema electoral en una perspectiva comparada”.

En “Justicia electoral y democracia en América Latina” se trata sobre los estándares normativos que conviene cumplir para que se realicen elecciones libres y honestas, y la cultura política, que en general en Latinoamérica va en contra de esos valores. En otras cuatro contribuciones referidas a América Latina (VIII, XIV, XV) y también en la entrevista, Nohlen aborda un tema que se ubica en la dimensión normativa de la ciencia política, y que es fundamental para él, que ha estudiado científicamente la política de la región latinoamericana durante más de cuarenta años. Se trata del cambio, en algunos países, de la democracia representativa a otro tipo de democracia: la directa o plebiscitaria, que ya no se puede considerar democracia. Nohlen aborda este fenómeno en diversos planos. Por una parte, en el pla-

no del fenómeno mismo. Allí, lo observa, lo describe respecto de países en lo individual o de manera comparativa, y se refiere a sus posibles causas y efectos. Desde otra perspectiva, se refiere al tratamiento que le dan los organismos regionales que por cuestiones probablemente diplomáticas incluyen en el mismo concepto de democracia a países con democracias representativas y con autoritarismos plebiscitarios, pero también a los académicos que en sus investigaciones y evaluaciones sobre la calidad de la democracia y las elecciones siguen incluyendo en el mismo concepto a realidades y valores u objetivos de la política completamente diferentes.

Dieter Nohlen es especialmente riguroso con la formación de conceptos y con la capacidad de generalización de conclusiones, que se conviertan en teorías. Para él, en el ámbito de las ciencias sociales la posibilidad de generalizaciones se restringe a las teorías de corto o mediano alcance. El contexto limita o posibilita la función teórica de la ciencia política. En esta concepción de lo teórico debe entenderse la inclusión de sus estudios en la dimensión teórica de la ciencia política. Así se demuestra en el tratamiento conceptual y teórico que da Nohlen a los ensayos que contienen este libro. Considerando que los conceptos y la teoría están siempre presentes en el tratamiento científico de un objeto de estudio, resulta difícil incluir o excluir los ensayos que integran el libro en esta dimensión. Sin embargo, sí es posible destacar la dimensión teórica en “Principio mayoritario y principio proporcional”, en el que se cuenta la historia de la formación de los conceptos del principio de mayoría y representación proporcional y la explicación del bagaje teórico que contienen. Asimismo, en “Controversias sobre sistemas electorales y sus efectos”, en donde se muestra el debate sobre el resultado de la investigación de los autores clásicos de la relación entre sistemas electorales y sistemas de partidos políticos y la posibilidad de su generalización hasta convertirse en leyes sociológicas. También, “Sistemas electorales y formación de mayorías”, en donde se llega a una generalización de los resultados de la investigación sobre el impacto de los sistemas electorales mayoritarios y de representación proporcional en la formación de *manufactured majorities*.

Así, Nohlen es un comparatista. Para él, la dimensión empírica y la dimensión comparativa de la ciencia política están estrechamente vinculadas. Lo empírico supone lo comparativo. En su concepción metodológica, el método comparado es un sustituto del experimento, que en las ciencias naturales constituye la parte esencial del proceder científico. Pero igualmente importante que las variables independientes y dependientes comparadas, son las variables intervinientes o de contexto. Para Nohlen, lo empírico incluye, en la tradición de Max Weber, lo histórico, lo contextual.

Con estas consideraciones en mente, también resulta difícil incluir o excluir ensayos en esta dimensión de la ciencia política, porque la totalidad de ellos tienen una dimensión comparada o empírica. Podrían destacarse, sin embargo, nueve ensayos con una clara perspectiva empírica y comparada (IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII).

Por tanto, Dieter Nohlen tiene una posición claramente definida respecto de la *dimensión práctica* de la ciencia política, consistente en hacer valer en la práctica las experiencias teóricas y empíricas y de ponerlas al servicio del sistema político-institucional. Para él, existen básicamente dos aproximaciones a esta dimensión: una normativo-abstracta y otra histórico-empírica (véase Nohlen 2003: 103). El autor es el representante de la aproximación histórico-empírica, que, al contrario de la normativo-abstracta, sostiene que no hay sistemas ideales; por lo tanto, no hay ninguna solución institucional general. Aun cuando existiera un sistema ideal, no hay forma de imponer una solución institucional, porque las instituciones son el resultado de procesos de toma de decisión en los que intervienen valores en conflicto, y las instituciones son el resultado de estos conflictos, de negociación y acuerdo entre actores políticos (Nohlen 2003: 104). En el presente libro se puede destacar el ensayo sobre “La reforma del sistema electoral. España, Cataluña y el modelo alemán” como parte de la dimensión práctica de la ciencia política.

Finalmente, Nohlen se refiere a la dimensión evaluativa de la ciencia política, sobre todo en el último ensayo, “El principio mayoritario y la democracia presidencial en América Latina. Un discurso”. Allí destaca el problema que presenta sobre todo la ciencia política de corriente empírico-cuantitativa respecto de no definir adecuadamente antes de medir y por consecuencia evaluar, y en no respetar la lógica de la comparación, que impone respetar las categorías conceptuales. El problema se presenta respecto de América Latina, cuando diversas encuestas o informes incluyen a democracias y regímenes autoritarios en una misma categoría para efectos de comparación y de medición del apoyo a la democracia o de la calidad democrática de las elecciones.

3. *Vinculación sistemática. Los ensayos y las necesidades que cubren para la justicia electoral*

En el primer ensayo el autor señala también que “la extensión de las elecciones a partir de la tercera ola de la democratización ha ocasionado el surgimiento de ciertas necesidades que involucran a la ciencia política”. *La primera necesidad* se refiere al objeto de estudio y a la diferenciación entre

elecciones de diferente calidad. Esta necesidad se puede vincular con la dimensión evaluativa de la ciencia política. Los ensayos sobre elecciones árabes cubren esa necesidad de la calidad de las elecciones. Pero también *El principio mayoritario y la democracia presidencial en América Latina. Un discurso*, en el que destaca la necesidad de diferenciar entre los conceptos de democracia cuando se va a llevar a cabo una evaluación comparada.

La segunda necesidad consiste en el desarrollo de la ciencia política hacia el estudio de las elecciones en contextos políticos diferentes. Primero, los sistemas electorales y sus efectos y el comportamiento electoral. Segundo, con la extensión de lo electoral. Así, un grupo de ensayos se refieren a los sistemas electorales, ya sea a sus elementos técnicos o a la relación causal con otros fenómenos; es decir, a los fenómenos electorales que fueron objeto de estudio de la ciencia política, sobre todo en el contexto de democracias occidentales (II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII). Otro grupo de ensayos se refieren a la ampliación a otros fenómenos, en los que la desconfianza en la organización y en los resultados electorales han dado lugar a incluir en los objetos de estudio de la ciencia política a la organización o judicialización de las elecciones (IV, VIII, IX, XIII, XIV, XV).

La tercera necesidad se refiere al estudio de las reformas institucionales. En esta categoría se incluye “La reforma al sistema electoral. España, Cataluña y el modelo alemán” y “Los sistemas electorales en los países árabes e islámicos”.

La cuarta necesidad es la relativa a la judicialización de la política y politización de la justicia. Aquí se incluyen cuatro ensayos (X, XI, XII, XIII).

Hasta aquí se ha descrito el contenido del libro a partir de tres criterios, uno temático, correspondiente a la vinculación material de los ensayos, y dos sistemáticos, en los que se han agrupado los ensayos de acuerdo con la dimensión de la ciencia política que cumplen o la necesidad de la justicia electoral que es cubierta por los ensayos incluidos.

Para concluir esta introducción quisiera retomar el concepto de justicia electoral que se utiliza en este libro, que incluye, por una parte, “los estándares normativos que conviene cumplir para que se realicen elecciones libres y honestas y por otro al aparato administrativo judicial llamado a organizar elecciones acorde con las ideas que nutren el concepto mismo de justicia electoral”.

Este libro llama la atención sobre un fenómeno que sucede en México desde hace ya varios años, consistente en reducir el concepto de justicia electoral a lo jurisdiccional. Esta tendencia puede tener consecuencias negativas desde dos puntos de vista. Por una parte, porque traspasa la responsabilidad de la justicia electoral a las instituciones electorales. Ello no fomenta nece-

sariamente la formación de ciudadanos y actores políticos convencidos de que sus actos deben buscar la justicia electoral, porque saben que los déficits en los estándares normativos que la justicia electoral implica pueden ser subsanados por las instituciones electorales, sobre todo las jurisdiccionales. La justicia electoral, entendida como institución electoral, se transforma en un instrumento de la competencia política. Como señala Dieter Nohlen en el primer ensayo, “la judicialización electoral de la política trae consigo que la política no desarrolle una cultura política de adhesión a las reglas del juego y a los valores democráticos *per se*. En última instancia, los conflictos no se resuelven a través del diálogo, de compromisos y de consensos, sino mediante decisiones jurisdiccionales”.

Por otra parte, desde otro punto de vista y con otro objetivo, porque el conocimiento de lo electoral se concentra en lo que contienen las sentencias electorales, las sentencias se convierten en el criterio o parámetro para determinar si el conocimiento de lo electoral es correcto científicamente, cuando muchas veces lo que resuelven los jueces electorales no toma en cuenta el estado actual, comparado e internacional de la investigación electoral. Ello lleva a un riesgoso parroquialismo en el conocimiento electoral y a la creación de un conocimiento endógeno sobre el fenómeno de las elecciones y de la justicia electoral. Siguiendo a Dieter Nohlen (véase el I ensayo) sería importante que los jueces electorales tomaran en cuenta el conocimiento comparado y el estado del arte sobre las elecciones en el mundo, no sólo el estado del arte judicial, sino también el estado del arte conceptual y teórico proveniente de disciplinas diferentes al derecho. El tratamiento judicial de las elecciones no puede dejar de considerar el conocimiento de las elecciones proveniente de otras disciplinas científicas que también se ocupan del estudio de las elecciones, como la ciencia política. Precisamente, la ciencia política llama la atención sobre el carácter político y no sólo jurídico del quehacer de los jueces electorales. Como advierte el autor, “el derecho sustituye a la política. Al mismo tiempo, los juristas parecen perder de vista el carácter político de su quehacer... Olvidan que deciden en temas políticos y que sus decisiones tienen impactos políticos. No distinguen entre procedimiento y tipos de argumentación por un lado que por cierto son jurídicos, y contenidos por el otro, que no menos cierto son de tipo político”.

Para posibilitar la incorporación del conocimiento comparado —jurisdiccional y académico— e interdisciplinario en la investigación sobre la justicia electoral, habría que considerar que la autoridad de una sentencia es suficiente para que la sentencia sea obligatoria, pero esa obligatoriedad no se debiera trasladar a la academia en el tratamiento de las elecciones como objeto de estudio. El argumento de autoridad no puede obligar a los acadé-

micos. La academia no forma parte de la línea jerárquica del Poder Judicial. Para el académico, las sentencias son finalmente material empírico, como lo ha señalado alguna vez Max Weber al afirmar que “cuando lo normativamente válido pasa a ser objeto de la investigación empírica, pierde en cuanto objeto, su carácter de norma: se lo trata como algo que ‘es’, no como algo que ‘vale’” (Max Weber 2001 [1917], 260).

Confío en que este libro contribuya a llamar la atención sobre la relevancia de la ciencia política para la justicia electoral, sobre todo en un contexto de judicialización de la justicia electoral. Agradezco mucho a Dieter Nohlen la oportunidad de introducir y editar este libro; ello ha representado para mí una invaluable posibilidad para aprender al leerlo y, como diría Hannah Arendt, para *comprender* al escribir esta introducción.

Agradezco mucho también, y a nombre de Dieter Nohlen, al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM por la publicación de este libro.

José REYNOSO NÚÑEZ*

* Doctor en ciencia política por la Universidad de Heidelberg; consejero electoral en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.